

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 700

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: CODIGO DE INDIVIDUALIZACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. COMPLEMENTA CIRCULAR No 543 Y MODIFICA CIRCULAR No. 650.

1. Circular No. 543:

Para efectos de su individualizacion, la Administradora de Fondos de Pensiones que se indica deberá usar el siguiente código:

A.F.P. Banguardia S.A. : 1017

2. Circular No. 650:

Agregase al número I.58 la siguiente sigla identificatoria : BN Banguardia.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente de A.F.P.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

SANTIAGO, 6 de DICIEMBRE de 1991